

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en Aycara N° 900, de la Población Chacao, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRRA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

001856 20.04.2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 919 de fecha 28 de febrero de 2006, de SERVIU Metropolitano, que autorizó a entregar a título de comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, el inmueble de su dominio de una superficie de 2.061,42 m2, ubicado en Aycara N° 900, de la Población Chacao, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
- b) El Oficio Ordinario N° 158 de fecha 8 de enero de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, el comodato del inmueble de una superficie de 2.061,42 m2, ubicado en Aycara N° 900, de la Población Chacao, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, por un plazo de diez (10) años, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- c) El Oficio Ordinario N° 321 de fecha 15 de marzo de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, por un plazo de diez (10) años, para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- d) El documento DOC. N° 245 de fecha 27 de marzo de 2015, de **FUNDACIÓN INTEGRRA**, mediante la cual solicita a este Servicio proceder a la tramitación del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- e) La Declaración conjunta de bien no prescindible, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- g) El Decreto N° TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en Aycara N° 900, de la Población Chacao, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRAL.

edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.

**RESOLUCIÓN:**

1. Entréguese a título de comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRAL**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas 1.346 vta, número 2.288, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo del año 1984.
2. El plazo del comodato será de diez (10) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinar el inmueble a Salas Cunas y Jardines Infantiles para ampliar la cobertura a nivel nacional.
3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Firma]*  
**ALBERTO PIZARRO SARDÍAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVICIO METROPOLITANO



- Sra. Isabel Oyarzún Román, Directora de la Fundación INTEGRAL Norponiente.
- Domicilio: Calle 18 N° 229, 3,4 y 5 piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago Dirección SERVIU Metropolitano.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial (Eduardo Alfaro Z.)
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transparencia (Oswaldo Milla B.)
- Sección Registro y Muestreo (Cameña Plaza A.)
- Carpeta Título N°: 1276
- Carpeta Terreno N°: 2285
- ID N°: 8.522

*[Firma]*  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
 Ministro de Fe

NO. 40 PRESUPUESTO  
 4 ABR 2015  
 Subdelegación de Administración y Finanzas